

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.053

Lunes 20 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2598175**

4 N°3

PEDIMENTO MINERO CONCESIÓN MINERA DE EXPLORACIÓN  
SAN RAMON I

COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA

REPERTORIO FS: 146 N°: 5

Chañaral, trece de Enero de dos mil veinticinco. Inscribo el siguiente Pedimento. EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Personería. S.J.L COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA, persona jurídica, chilena, del giro de su denominación RUT 76.046.944-0, con domicilio en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Luis Alberto Araya Araya, chileno, casado, empresario, Cedula Nacional de Identidad 8.922.236-2, domiciliado en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, correo electrónico: eramirez@arayahermanos.cl, a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos e incultos, de la comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles. Las coordenadas UTM del Punto Medio, referidas al Huso o zona 19, y al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, son las siguientes: Norte: 7.094.500,00 mts., Este: 376.040,00 mts. El área que se pide tendrá la forma de un cuadrado, con una superficie total de 100 hectáreas, cuyos lados orientados en dirección Norte – Sur por 1.000 mts. y los lados orientados en dirección Este - Oeste por 1.000 mts. Deseando constituir una concesión de exploración sobre este hallazgo, solicitamos a US., se sirva en concedernos este pedimento que denominare “SAN RAMON I” POR TANTO, A US., ruego tener por hecho este pedimento sirviendo ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley, y otorgar las copias autorizadas correspondientes. OTROSÍ: Sírvase Us., tener presente que mi personería, para representar a Compañía Minera Minerales Copiapó Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don Francisco Nehme Carpanetti, inscrita a fojas 302 número 165 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y cuyo documento adjunto en esta presentación. Hay una firma Compañía Minera Minerales Copiapó Ltda. Luis Alberto Araya Araya. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-9-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ CERTIFICO: Que el pedimento que precede fue presentado por Oficina Judicial Virtual, con la siguiente fecha y hora: OFICINA JUDICIAL VIRTUAL CERTIFICADO DE ENVÍO DE CAUSA Datos de la Causa Juzgado: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral N° Rol/Rit: V-8-2025 Ruc: 25-4-5311122-1 Caratulado: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ Procedimiento: Gestión Voluntaria Materia(s) MINERO, PEDIMENTO (CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN) fecha Envió: 03/01/2025 10:16:50 (\*) Minero Identificador: 1-113166974-2025 Mayra Pía Godoy Booth Secretario PJUD Seis de Enero de dos mil veinticinco 10:47 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: FHKXXSQYXXX NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-9-2025 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ Chañaral, seis de enero de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 03 de enero de 2025: A lo principal: Inscríbase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado mandato judicial. Téngase presente forma especial de notificación al correo electrónico eramirez@arayahermanos.cl. Resolvió, Juez (S) del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, identificado mediante firma electrónica./atf En Chañaral, con esta fecha se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Rodrigo Javier Barraza Ríos Juez PJUD Seis de Enero de dos mil veinticinco 14:57 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EQYMXSJSZSX: Conforme con el documento que he tenido a la vista, el que cuenta con firma

**CVE 2598175**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

electrónica, la que ha sido verificada en la página <http://verificadoc.pjud.cl> con esta misma fecha, la cual queda archivada bajo el N°3. Requirió la presente inscripción, don Luis Alberto Araya Araya, con fecha 9 de Enero de 2025.- DRS. 70000. Doy fe.- Conforme con su inscripción que corre a fojas 4 N° 3 del Registro Descubrimientos del Conservador de MINAS. Correspondiente al año 2025 CHAÑARAL, 15 ENE. 2025. Firmado digitalmente por MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA Fecha: 2025.01.15 10:46:19 CLST Razón: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: Chañaral, REgión Atacama. CID-250115-1046-18813. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

